

El Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Cultura,  
con el objetivo de difundir las investigaciones realizadas en los últimos 20 años  
sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural Material e  
Inmaterial en el Estado,

## CONVOCA

A todos los egresados de los niveles de maestría y  
doctorado de universidades nacionales e  
internacionales para participar en el concurso

# Historias del Patrimonio

inscribiendo sus trabajos de tesis para recibir un reconocimiento  
por los avances que su investigación significa al conocimiento del  
patrimonio cultural en el Estado de Puebla, de conformidad  
con las siguientes

## BASES

**PRIMERA.** Podrán participar los tesis de universidades nacionales o extranjeras cuyas investigaciones versen sobre el patrimonio tangible e intangible desarrollado en el Estado de Puebla, que se encuentre definido dentro de los parámetros establecidos en los artículos 18 y 20 de la Ley de Cultura del Estado de Puebla, siempre que cumplan con las bases de esta convocatoria.

**SEGUNDA.** Podrán concursar las investigaciones de tesis que hayan sido presentadas, defendidas y aprobadas frente a un jurado dictaminador, entre los años 2010 y 2020.

En caso de trabajos colectivos no podrán ser más de tres autores. No se aceptarán tesis que estén en proceso ni aquellas que no cuenten con el acta de fallo del jurado.

**TERCERA.** Las investigaciones de tesis deberán de tener un aporte de al menos el 70% de texto inédito, lo cual significará un avance en el conocimiento de los valores de los bienes patrimoniales, además de no haber sido o estar en proceso de ser publicadas ni en medios físicos ni digitales.

**CUARTA.** La Secretaría de Cultura otorgará 10 reconocimientos consistentes en la entrega de un estímulo único para cada una de las tesis seleccionadas, por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.) por su importante contribución al estudio del patrimonio en Puebla.

En el caso de que la investigación ganadora sea un trabajo colectivo, el estímulo es por el trabajo en conjunto y no por cada uno de los participantes. El estímulo no podrá ser transferible a ningún familiar.

**QUINTA.** Los participantes no deberán haber recibido alguna otra clase de estímulo económico por la elaboración o presentación de la tesis. Los organizadores se reservan el derecho de verificar lo anterior.

**SEXTA.** Los ganadores de este reconocimiento otorgarán permiso por escrito (Anexo III) a la Secretaría de Cultura para que pueda realizar la difusión de su trabajo por los medios de comunicación que la institución juzgue convenientes, siempre que sean sin fines de lucro, se indiquen los créditos de los autores de la investigación y de la institución donde se realizó, y además se les notifique de manera previa la acción de difusión a realizar.

**SÉPTIMA.** La entrega de este reconocimiento se realizará antes de que concluya el año 2020 tomando en consideración las medidas sanitarias que indiquen las autoridades ante la contingencia por el COVID-19.

**OCTAVA.** El jurado será designado por la Secretaría de Cultura y se integrará por destacados especialistas en disciplinas relacionadas con el Patrimonio Cultural. Los nombres de los jurados serán confidenciales a fin de garantizar la imparcialidad y preservar la integridad de los mismos.

**NOVENA.** El jurado emitirá su dictamen final preferentemente por consenso. De no ser así, la decisión se tomará por mayoría de votos.

**DÉCIMA.** El jurado no podrá revocar sus resoluciones una vez emitidas, ni éstas podrán ser objeto de apelación.

**DECIMOPRIMERA.** Los textos a concurso deberán presentarse preferentemente en español o bien realizar la traducción respectiva para cumplir con este requisito.

**DECIMOSEGUNDA.** Los interesados en concursar por cualquiera de los premios deberán cumplir los siguientes requisitos:

**A) Anexo I.** Datos Generales. Deberá llenarse, imprimirse y firmarse para ser entregado por vía electrónica.

**B) Anexo II.** Resumen de la investigación. Donde describa el objetivo de la investigación y los aportes que brinda al conocimiento de los bienes constitutivos del patrimonio cultural.

**C) Anexo III.** Carta permiso para la difusión de la investigación sin pago de derechos. Deberá llenarse, imprimirse y firmarse para ser entregado por vía electrónica.

**D)** Archivo en PDF de la tesis completa.

**E)** Ocho fotografías a color que permitan visualizar el bien investigado (Tres generales y 5 de detalles). Las mismas fotografías deberán ser enviadas en las resoluciones de 100 y 600 puntos por pulgadas.

**F)** Copia del acta del fallo de tesis aprobada por el jurado calificador, con la fecha de realización del examen de grado.

**G)** Copia de una identificación oficial con fotografía del autor (Credencial para votar del INE).

**H)** Copia del CURP del autor.

**I)** Copia de Comprobante de domicilio del autor.

**J)** Todo trabajo de investigación científica relacionado con la exploración, recuperación o análisis de bienes arqueológicos, históricos y paleontológicos, sean muebles o inmuebles, deberá contar con la autorización correspondiente, emitida por la instancias competentes del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**K)** No se aceptarán tesis ni proyecto ni trabajo de intervención, aunque éstos sean admitidos para obtener un grado académico.

**DECIMOTERCERA.** Los términos y plazos de entrega de los requisitos son los siguientes:

**I.** Podrán inscribirse las tesis a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 04 de diciembre de 2020, a las 18:00 horas.

**II.** Sólo se inscribirán las tesis que cumplan todos y cada uno de los requisitos señalados en esta convocatoria.

**III.** La entrega de la información se realizará de manera digital al correo electrónico:

**dirpatrimonio.cultura@puebla.gob.mx.**

**IV.** Una vez recibida la información se comunicará al postulante su inscripción.

**DECIMOCUARTA.** Los resultados serán publicados en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de el Estado de Puebla el día 08 de diciembre de 2020.

**DECIMOQUINTA.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la instancia convocante. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

### Informes:

Dirección de Patrimonio Cultural, 4 Oriente 211,  
Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000  
dirpatrimonio.cultura@puebla.gob.mx  
o al teléfono (222) 2 42 78 72.

Puebla, Puebla a 25 de noviembre de 2020.



**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría  
de Cultura

**PATRIMONIO  
CULTURAL**